



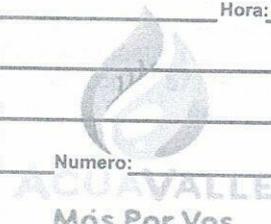
Florida, 12 de enero de 2024
AT-1199284

Señor(a)

SOLARTE M. LUZ MERY

Suscriptor **57185**
Ruta Reparto **7610-81-095-000390**
Cra 15a # 4 - 31
Florida

Se visitó el predio y no se encontró el usuario se deja copia por debajo de la puerta

NOTIFICADO	
Fecha:	_____ Hora: _____
Nombres:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Idem:	Numero: _____
 FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 30 de noviembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3019 - 3058, para un consumo de **39M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199284 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3066.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se realiza visita al predio por desviación de consumo, el funcionario de redes informa que en la visita realizada no se evidenciaron daños internos tampoco se presenta error de lecturas, por lo anterior se procederá a confirmar lecturas y el

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la próxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Se realiza visita al predio por desviación de consumo, el funcionario de redes informa que en la visita realizada no se evidenciaron daños internos tampoco se presenta error de lecturas, por lo anterior se procederá a confirmar lecturas y el cobro por diferencia de lecturas..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
PROFESION III DE OPERACIONES

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones